

**CONSIDERANDO:** Que el señor **CECILIO ALBERTO VALDEZ TAVÁREZ**, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0938949-4, ha laborado en la administración pública por más de veintinueve (29) años, desempeñando diferentes cargos en instituciones tales como: Consejo Estatal del Azúcar, Secretaría de Estado de Agricultura, Banco Agrícola de la República Dominicana, entre otras;

**CONSIDERANDO:** Que el señor **CECILIO ALBERTO VALDEZ TAVÁREZ**, por sus años de servicios públicos no ha sido gratificado, ni ha acumulado bienes o riquezas, encontrándose en la actualidad de avanzada edad, agotado físicamente y padeciendo graves problemas de salud que le impiden realizar labores productivas para su sustento, mereciendo ser recompensado con una pensión del Estado que le permita cubrir sus gastos básicos;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado, garantizar la protección efectiva de aquellos ciudadanos y ciudadanas que han dedicado toda su fortaleza humana al servicio de la sociedad y que por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ven imposibilitados de proseguir realizando actividades productivas que les permitan costearse sus necesidades.

**VISTO:** El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se concede una pensión del Estado a favor del señor **CECILIO ALBERTO VALDEZ TAVÁREZ**, por la suma de RD\$15,000.00 (quince mil pesos con 00/100) mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Proy. de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado por la suma de RD\$15,000.00 mensuales, a favor del señor Cecilio Alberto Valdez Tavárez.

2

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**FAVIÁN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY,**  
Vice-Presidente en Funciones.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ**  
Secretario.

**GERMÁN CASTRO GARCÍA,**  
Secretario Ad-Hoc.